DIRIGIDO A	DRA. CLAUDIA MERCEDES AMAYA
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	DR. JERSSON LUIS GRANADOS CUAO
	SUB SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
FECHA DE ELABORACIÓN	Noviembre

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio, como Entidad Estatal, vela en todo momento por dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los cuales define los fines esenciales del Estado así: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"*

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y el artículo 209 de la Constitución política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en el marco de este precepto constitucional, el estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que al *"municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes",* por ello le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que a la presente modalidad de contratación le son aplicables los principios de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación.

El artículo 2° de la Ley 80 de 1993 define a las entidades, servidores y servicios públicos: *"(…) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas*

COPIA CONTROLADA

industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

Por su parte el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 menciona lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 numeral 3 literal b) dispone que a nivel territorial la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva es del alcalde municipal. Así mismo, el artículo 12 establece que los "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que en materia de delegación a nivel territorial, la norma especial que contiene el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 dispuso *"(…) El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal (…)"*

El Decreto 122 del 08 de septiembre de 2016 "Por el cual se ajusta el Manual específico de Funciones y competencias laborales para la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga" señala como propósito principal del Secretario de despacho de la Secretaría de Salud y Ambiente: *"Dirigir políticas, planes programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud de los habitantes de la ciudad y las políticas sobre preservación del Medio Ambiente, mediante la gestión del acceso a los servicios y la gestión de la salud pública, así como el desarrollo de acciones para la promoción de la salud y prevención de enfermedades con el propósito de mejorar las condiciones de salud como contribución al desarrollo humano integral y la calidad de vida de la población Bumanguesa".*

Con el Decreto Municipal N° 220 del 9 de junio de 2020, adicionado por el Decreto 0381 del 24 de septiembre de 2020 se delegó en los Secretarios de Despacho código 020 grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la Ley.

El Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, Decreto 066 de 2018, señala que el propósito principal de la Secretaría de salud y ambiente es: "*Gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Medio Ambiente, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad".*

Así mismo, la Secretaría de Salud y Ambiente, se encuentra organizada en dos grandes áreas: la Subsecretaría de Salud Pública, y la Subsecretaría de Medio Ambiente, las cuales despliegan una pluralidad de actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones que asisten a este despacho, con ocasión de los planes, proyectos y las metas tendientes al desarrollo de los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública los

COPIA CONTROLADA

cuales son: gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones, determinantes sociales de la salud, atención primaria en salud, cambio climático, personal de salud, emergencias, desastres y pandemias, conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria.
De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007, *"la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad."*

El artículo 2° de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, establece que *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."*

El municipio de Bucaramanga, en su compromiso con la salud integral de la población, viabiliza la implementación de estrategias de atención diseñadas a la medida de los requerimientos de la comunidad de conformidad con el acuerdo de comuna o corregimientos como ejercicio de participación en el cual se identifican y priorizan las necesidades y se proponen proyectos mediante la concertación ciudadana para el beneficio de las comunas y los corregimientos de la ciudad. Esto permite al municipio anticiparse a los efectos adversos derivados de la falta de intervención en áreas críticas que impactan el bienestar físico y mental de la población, promoviendo así un entorno de salud más inclusivo y preventivo.
En cumplimiento de ello, la Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas actividades enfocadas en garantizar la calidad de vida de la población bumanguesa, implementando acciones concretas y efectivas mediante las cuales se materialicen los preceptos constitucionales y legales que son de su competencia y se logré el cumplimiento cabal de sus metas incorporadas en el plan de Desarrollo.
Ahora bien, la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* precisa los elementos básicos de la planeación en las diferentes unidades territoriales y define los principios, los tiempos, las instancias, los procedimientos y las autoridades competentes para la aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, e igualmente introduce el elemento de la participación ciudadana en la formulación de los planes de desarrollo y le entrega a los municipios de herramientas importantes para que fortalezcan su gobernabilidad mediante la planeación participativa del desarrollo. El espíritu de la ley orgánica de planeación es fortalecer las instancias de participación como escenarios para democratizar las decisiones, debatir los asuntos públicos, incluir los intereses colectivos y realizar el seguimiento del plan a través del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales.

Según lo establecido en el artículo 90 de la Ley estatutaria 1757 de 2015, *"El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos."*

El diseño e implementación de los Presupuestos Participativos es adoptado como política pública a través del Acuerdo Municipal No. 036 de 2012, con la finalidad de fortalecer la

COPIA CONTROLADA

gobernabilidad a través de la vinculación de la población en la gestión, trabajo coordinado de opiniones y propuestas en la toma de decisiones; para lo anterior, el artículo 9° dispuso que la Administración Municipal actuara a través de sus diferentes secretarías e institutos descentralizados en coordinación con la Secretaría de Planeación Municipal y la Secretaría de Hacienda Municipal.

El Presupuesto Participativo corresponde a la construcción de lo público desde la participación ciudadana como democracia, control social y cuidado del erario; es la instancia y posibilidad que la comunidad decida en forma democrática dónde se invierten socialmente sus impuestos, mejorando su calidad de vida por medio de planes, programas y proyectos.

En ese sentido, mediante el Decreto Municipal 0159 de 2021, se modificó el proceso de planeación, convocatoria, selección, implementación y ejecución de los ejercicios de Acuerdos de Comuna o Corregimiento y Acuerdos escolares desarrollados mediante la Estrategia General de Presupuestos Participativos; lo anterior con el fin de continuar generando espacios de participación ciudadana, integrando a la ciudad, las comunas, corregimientos y colegios públicos municipales en la discusión y aprobación de la ejecución de recursos destinados a financiar proyectos bajo el esquema de presupuestos participativos.

Teniendo en cuenta el artículo 5° ibidem, la administración municipal destinará anualmente para la realización de los ejercicios que integran la Estrategia General de Presupuestos Participativos, un porcentaje equivalente al 5% de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la estrategia, de los cuales el 4% se asignará al ejercicio de acuerdos de comuna o corregimientos.

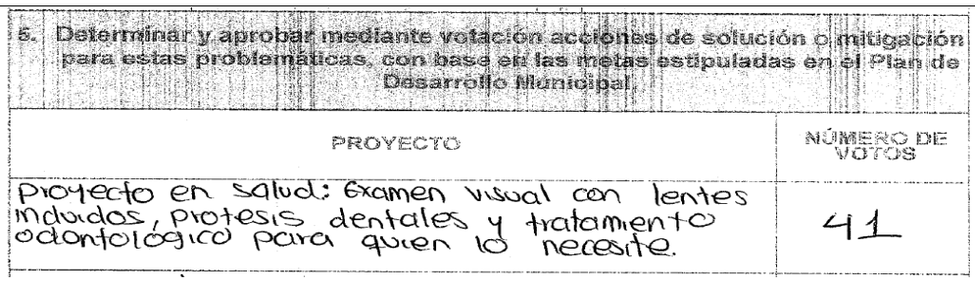
Es pertinente mencionar que los proyectos postulados para ser financiados con recursos del Presupuesto Participativo, deberán ser factibles de realizar, estableciendo metas coherentes, con el tiempo disponible para alcanzarlas y con la capacidad técnica, administrativa, social y financiera.

El 5 de julio de 2023 los 63 integrantes de la Junta de Acción Comunal del asentamiento Humano Guacamayas de la comuna 8 del Municipio de Bucaramanga, identificaron y determinó el proyecto con la necesidad prioritaria de esta comunidad obedeciendo al “Examen visual con lentes incluidos, prótesis dentales y tratamiento odontológico para quien lo necesite” con un total de 41 votos, como acción de solución o mitigación a esa problemática.

4. Proponer acciones de solución o mitigación para estas problemáticas

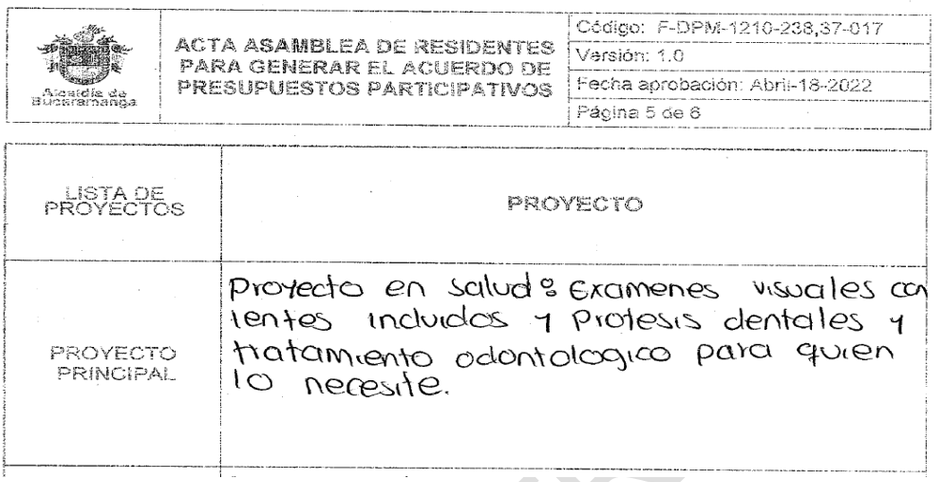
PRIORIZACIÓN	PROBLEMÁTICA	PROYECTO
1.	Gran número de niños y adultos que estan presentando discapacidades visuales q no cuentan con recursos para adquirir unos lentes.	Examen visual para toda la comunidad y con lentes incluidos
2.	Personas de la tercera edad que necesitan protesis dentales o tratamientos odontologicos y implementos para facilitar su desplazamiento	Proporcionar examen ó tratamiento odontologico, con protesis incluidas y sillas de ruedas o bastones para su movilidad.

COPIA CONTROLADA



5. Determinar y aprobar mediante votación acciones de solución o mitigación para estas problemáticas, con base en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

PROYECTO	NÚMERO DE VOTOS
Proyecto en salud: Examen visual con lentes incluidos, protesis dentales y tratamiento odontologico para quien lo necesite.	41



Alcaldía de Bucaramanga	ACTA ASAMBLEA DE RESIDENTES PARA GENERAR EL ACUERDO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Código: F-DPM-1210-238,37-017
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Abril-18-2022
		Página 5 de 6

LISTA DE PROYECTOS	PROYECTO
PROYECTO PRINCIPAL	Proyecto en salud: Examenes visuales con lentes incluidos y protesis dentales y tratamiento odontologico para quien lo necesite.

Por lo anterior, y de acuerdo a la competencia de la administración municipal a través de la Secretaría de Planeación, encargada de garantizar que exista armonía y coherencia entre las actividades que se realicen para implementar y ejecutar los ejercicios; esta dependencia otorga viabilidad técnica, metodológica, económica y financiera del proyecto presentado por la comunidad.

En atención a la naturaleza del proyecto, la Secretaría de Hacienda asigna e incorpora el monto establecido en el presupuesto de rentas y gastos cargado a la Secretaría de Salud y Ambiente para ser ejecutado a través de la línea de acción de enfermedades crónicas no transmisibles.
Dentro de las competencias misionales de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga para el cumplimiento del Plan del Desarrollo **BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027,** se encuentra la línea estratégica: **TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA**- la cual tiene por objetivo reconocer en Bucaramanga el sentido de lo humano como valor estructural, promoviendo el reconocimiento de la diferencia, la equidad, la inclusión social, la adquisición y el fomento de las capacidades necesarias para acceder al bienestar y mejorar la calidad de vida de los habitantes en las zonas urbanas y rurales.

Es por ello por lo que para garantizar el cumplimiento de la línea estratégica del plan de desarrollo y el plan de salud territorial, se incluyeron 3 programas:

1) Inspección vigilancia y control.
2) Salud Pública.
3) Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud.

Al interior de estos 3 programas se encuentran las siguientes metas de resultados con su respectivo indicador de bienestar:

COPIA CONTROLADA

METAS DE RESULTADOS			
No	**Meta de Bienestar**	**Línea Base**	**Indicador de Bienestar**
1	Reducir la pobreza multidimensional a 10.2	14.2	Índice de pobreza multidimensional
2	Reducir a 3,7 la tasa de mortalidad general	4,10	Tasa de mortalidad general
3	Reducir a 40,0 la tasa de mortalidad por enfermedades transmisibles.	41,79	Tasa de mortalidad en enfermedades transmisibles (ajustada).
4	Disminuir a 5,0 la tasa de mortalidad por lesiones autoinfligidas (suicidio).	5,17	Tasa de mortalidad por lesiones autoinfligidas (suicidios).
5	Mantener el 100% de cobertura de la población afiliada al Régimen Subsidiado.	126%	Cobertura de la población afiliada al Régimen Subsidiado

Para dar cumplimiento a las metas de resultado se registraron 14 proyectos los cuales tienen un total 156 actividades que requieren su correcta ejecución y articulación. Dentro de los proyectos registrados por la Secretaría de Salud y Ambiente, se destaca el proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y MANEJO INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** identificado a través del BPIN 2024680010024 y es el que soporta técnicamente y financieramente la necesidad del presente proceso contractual identificada como actividad N° 10 denominada: **Ejecutar los acuerdos de presupuestos participativos de barrio y/o vereda en lo referente a prótesis dentales y lentes;** y que posee la asignación presupuestal programada.

El Municipio de Bucaramanga, se acoge los lineamientos de articulación, coordinación, cooperación y participación de todos los interesados, para la formulación e implementación de planes y estrategias que resuelvan las necesidades de los ciudadanos, conforme al propósito misional de la Entidad.

POBLACIÓN IDENTIFICADA Y REPORTADA:

Según la proyección realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en el año 2024[1], la población perteneciente al asentamiento LA GUACAMAYA corresponde a:

RANGO DE EDAD / AÑOS	PERSONAS
0 - 9	59
10 - 19 Años	68
20 - 29 Años	54
30 - 39 Años	63
40 - 49 Años	28
50 - 59 Años	24
60 - 69 Años	8
70 - 79 Años	4

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/lista-de-resultados-de-busqueda?q=poblaci%C3%B3n+

COPIA CONTROLADA

80 - 89 Años	3
TOTAL	**311**

Que la población mencionada desea mejorar su calidad de vida y prevenir las enfermedades asociadas a la salud oral en especial a los problemas asociados a la perdida de dientes y cambio de la fisionomía de la cavidad bucal que deriva en problemas físicos, mentales y alimenticios y desean, recuperar los dientes perdidos, ya sea debido a fracturas o diferentes patologías tales como las caries dentales u otras enfermedades periodontales, siendo importante destacar tanto la facilidad como variedad de soluciones odontológicas disponibles para la sustitución de dientes. Pero que debido a problemas asociados a la cobertura, la accesibilidad, las barreras sociales, físicas, económicas y de orden operativo que incluyen los costos adicionales a la atención los tiempos de respuesta del sistema entre otros, disminuyen la probabilidad de acceso a soluciones dignas para gozar de una salud oral óptima.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN PARA ACCEDER AL PAQUETE TECNOLÓGICO OFERTADO.

1. Criterios acordes a la Demanda y Necesidad del Servicio:

a) Identificar la población objetivo que no tiene acceso a paquetes tecnológicos bajo la cobertura de la UPC. Esto puede incluir adultos mayores, personas de bajos recursos o aquellos con pérdida dental significativa.
b) Realizar un diagnóstico de necesidades en la comunidad a atender, ubicada en el asentamiento Guacamayas DE LA COMUNA 8 del Municipio de Bucaramanga, para determinar la demanda de paquetes tecnológicos preventivos integrales en salud oral.

2. Criterios acordes a la accesibilidad: Para garantizar los derechos universales a la salud y mejorar las condiciones de vida de la población a impactar es importante incluir criterios de accesibilidad al sistema acorde a los siguientes términos:

a) Personas sin afiliación al sistema de salud: Aquellos que no están afiliados a ningún régimen de salud (contributivo o subsidiado) no pueden acceder a los beneficios que financia la UPC.

b) Afiliados al régimen subsidiado con cobertura limitada: Aunque los afiliados al régimen subsidiado tienen acceso a la UPC, algunos tratamientos complejos, procedimientos de alta especialización o elementos considerados fuera del PBS pueden no estar cubiertos.

c) Población residente en el asentamiento la Guacamaya de la comuna 8 del Municipio de Bucaramanga, con una antelación no inferior a un (1) año.

d) Personas afectadas por barreras para la accesibilidad al servicio: Algunos servicios, como tratamientos dentales (incluyendo prótesis), requieren de una tramitología para acceder al servicio como lo es autorizaciones y disponibilidad de agenda y capacidad económica para la movilidad y pago de cuotas moderadoras, que dificulta a personas con escasos recursos económicos cumplir con la frecuencia de movimientos necesarios para poder acceder al servicio , debiendo ser costeados por los pacientes con recursos adicionales y disponibilidad de tiempo que terminan imposibilitando el acceso al mismo.

3. Criterios acordes a la valoración: De los tamizajes realizados en las jornadas programadas se determinará cuantas personas que residen en el asentamiento la Guacamaya comuna 8 del Municipio de Bucaramanga, cumplen con el criterio de

COPIA CONTROLADA

valoración para ser beneficiario del paquete tecnológico y adicionalmente con los siguientes:

3.1 Que la persona asista al tamizaje acorde al paquete tecnológico que se programará y brindará en el marco de este contrato

3.2 Que la persona en el tamizaje resulte apta y con la necesidad de intervención acorde al paquete tecnológico diseñado.

3.3 Residir en la comuna 8 asentamiento LA GUACAMAYA, Municipio de Bucaramanga con una antigüedad no menor a un (1) año, y deberá acreditar el cumplimiento de este criterio con los siguientes documentos:

3.3.1 Certificado de residencia expedido por la secretaría de Planeación municipal de Bucaramanga
3.3.2. Documento de Identidad
3.3.3 Carta de constancia de residencia expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal
3.3.4 Recibo Público Domiciliario donde se evidencie la dirección de la residencia.

NOTA 1. El Incumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluye al ciudadano de ser beneficiario del paquete tecnológico integral para la salud oral

- **PAQUETE TECNOLÓGICO INTEGRAL PARA PROMOVER LA SALUD ORAL**

La implementación del paquete tecnológico integral en salud oral, es un proceso personalizado que requiere la intervención de un equipo interdisciplinario. Este equipo se encarga de implementar el paquete tecnológico a las características específicas de cada paciente, acorde a las actividades específicas necesarias.

Este paquete tendría un enfoque en accesibilidad, educación, gratuidad y cobertura como se describe a continuación:

1. Gratuidad

La gratuidad para este paquete tecnológico de salud oral por fuera del Plan de Beneficios y de la UPC permitirá que las personas del asentamiento Las Guacamayas de la comuna 8 del Municipio de Bucaramanga, puedan acceder sin costo alguno a los servicios y tecnologías adicionales de prevención y atención bucodental que no están cubiertos por los planes de salud tradicionales, financiados por recursos externos o programas estatales de apoyo.

2. Accesibilidad

La accesibilidad del paquete tecnológico permite la programación personalizada de la frecuencia y los horarios de atención, garantizando que los servicios se ofrecerán de manera oportuna y adaptada a las necesidades específicas de la población a intervenir. Esto permite que los usuarios no lleguen al sistema, por el contrario la oferta del paquete tecnológico llegue directamente al usuario, lo cual garantiza mayor accesibilidad, llevando los recursos y servicios a la comunidad y facilitando la atención para todos aquellos que cumplan con los criterios antes relacionados.

COMPONENTES DEL PAQUETE TECNOLÓGICO

1. REALIZACIÓN DE TAMIZAJE: El tamizaje es la puerta de entrada al paquete tecnológico, donde se determina si se requiere o no el mismo, y se identifican las necesidades específicas a atender; esta atención inicial permite personalizar las soluciones ofertadas según las condiciones de cada beneficiario para una implementación eficiente. Se elabora historia clínica de cada beneficiario y se entrega

COPIA CONTROLADA

un diagnóstico médico personalizado de anomalías identificadas y planificación de su corrección.

2. PROCEDIMIENTOS ADICIONALES ASOCIADOS AL PAQUETE TECNOLÓGICO EN CASO QUE EL PACIENTE CUENTE CON UNA PRÓTESIS PREVIAMENTE ADAPTADA Y REQUIERA DE UNA ATENCIÓN ADICIONAL, ATENCIÓN INTRAMURAL.

Existen otros procedimientos asociados que son fundamentales para mantener la salud bucodental y asegurar la correcta ingesta y masticación de alimentos.
Dentro de los servicios a ofrecer se encuentra:

2.1. Limpieza bucal: Se realizaría fase de higiene y cuidado oral para eliminación de sarro, cálculos y manchas acumuladas que el paciente no puede retirar con el cepillado diario, siendo necesario este procedimiento de manera previa para prevención de enfermedades bucales y adaptación de prótesis dental.
2.2. Mantenimiento Profesional de la Prótesis: En caso de que alguno de los beneficiarios del paquete tecnológico requiera de un mantenimiento a la prótesis ya existente, se le ofrecerá este servicio. Incluye la limpieza profunda de la prótesis para eliminación de sarro y manchas acumuladas, uso de limpiadores ultrasónicos o de soluciones desinfectantes específicas.
2.3. Rebasado (Recontorneado o Relining): Este procedimiento consiste en añadir material a la superficie interna de la prótesis para mejorar su ajuste cuando el tejido óseo o las encías han cambiado de forma con el tiempo. Se realiza para asegurar una mejor adaptación y evitar movimientos que puedan causar lesiones en los tejidos blandos.
2.4. Reparación de Prótesis: En caso de fracturas o desgastes de la prótesis, el odontólogo puede realizar reparaciones que incluyan el reemplazo de dientes artificiales o la reparación de partes dañadas del acrílico o de los ganchos de la prótesis.
2.5. Procedimientos de Ajuste Oclusal: Con el tiempo, la mordida oclusal puede requerir ajustes para asegurar que el paciente pueda masticar y hablar adecuadamente sin generar problemas en las articulaciones temporomandibulares o causar desgaste desigual en la prótesis. Se realizaría marcación de puntos de contacto con papel de articular para demarcarlos y proceder a realizar desgaste para ajustar la oclusión.

Estos procedimientos son parte de un enfoque integral para garantizar la funcionalidad, durabilidad y comodidad de las prótesis dentales, además de contribuir al bienestar general del paciente.

3. ENTREGA E INSERCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES INTRAMURAL:

El paquete tecnológico incluye las prótesis que se utilizan para sustituir parte de la dentadura (uno o varios dientes) y que descansa sobre una montura que se sujeta a los dientes y son llamadas prótesis dentosoportadas o mucosoportadas, tienen la característica de contar con una base de acrílico de color rosado, que se adaptará a las encías para dar una mayor estética en el paciente. Además, hay que decir que la parte superior de este tipo de prótesis cubre el paladar mientras que la parte inferior nos ofrece un diseño funcional en forma de herradura que permite que la lengua quede libre.

LA PROTESIS, debe ser funcional y permitir una correcta fonación y masticación**.** Debe ser estética e imitar a los demás dientes remanentes en tamaño, forma y color. Debe permitir cargar axialmente las fuerzas de la masticación, por lo tanto, debe ser rígida. Debe tener un solo eje de inserción o instalación**.** Debe tener una retención suficiente como para no ser desalojada durante la masticación y fonación. No debe deteriorar las piezas dentales remanentes. Y debe mantener una relación intermaxilar no patológica y una dimensión vertical estable en el tiempo

COPIA CONTROLADA

4. MÓDULO DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD ORAL

Formación práctica de 2 horas para instruir a los beneficiarios del paquete tecnológico en: Técnicas efectivas de higiene bucal, prevención de la pérdida de dientes, uso y mantenimiento adecuado de prótesis dentales, cuidado integral de la cavidad bucal para prevenir malformaciones, consejos de expertos en salud oral, demostraciones prácticas y un espacio de preguntas y respuestas para asegurar la comprensión y aplicación de lo aprendido en la vida cotidiana.
Este módulo de educación se realizará en un espacio concertado con la comunidad en el asentamiento la Guacamaya de la comuna 8 del Municipio de Bucaramanga, a fin de evitar desplazamientos.

5. ENTREGA DE KITS BÁSICOS DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO DE PRÓTESIS DENTALES

Previamente a dar inicio al módulo de educación se realizará entrega de los kits los cuales se componen de:

5.1 Cepillo para Prótesis Dentales: Características: cuenta con cerdas grandes con cerdas más pequeñas.
- Función: Las cerdas grandes limpian superficies extensas, y las más pequeñas acceden a áreas difíciles.

5.2 Limpiador Efervescente para Prótesis
Características: Tabletas efervescentes que, al diluirse en agua, eliminan bacterias y manchas.
- Función: Limpieza profunda para eliminar depósitos de placa, sarro y posibles malos olores

5.3 Estuche para Almacenamiento de Prótesis
- Características: Caja ventilada y compacta, ideal para guardar la prótesis durante la noche o en viajes.
- Función: Mantener la prótesis segura y libre de contaminantes.

5.4. Solución Desinfectante a base de jabón neutro Suave
Características: Solución de limpieza suave, adecuada para desinfectar sin dañar los materiales de la prótesis.
- Función: Mantiene la prótesis libre de hongos y bacterias.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Se realizará una encuesta de satisfacción y percepción a la población beneficiaria del paquete tecnológico que permita identificar: 1.Indicadores de salud oral y bienestar, 2. Impacto en la calidad de vida del beneficiario.

JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO DEL PAQUETE TECNOLÓGICO EN LOS BENEFICIARIOS

El paquete se justifica por la necesidad de ofrecer soluciones de salud oral para la población que habita en el asentamiento la guacamaya, por ser el proyecto con la necesidad prioritaria de esta comunidad obedeciendo a prótesis dentales y tratamiento odontológico para quien lo necesite, el cual fue elegido con un total de 41 votos, como acción de solución o mitigación a esa problemática.

2. OBJETO PROPUESTO

SUMINISTRO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO INTEGRAL QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA SALUD ORAL, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL ASENTAMIENTO LA GUACAMAYA DE LA COMUNA 8 DEL

COPIA CONTROLADA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá garantizar el suministro de los siguientes bienes y servicios de acuerdo con el objeto contractual y las siguientes especificaciones técnicas:

COMPONENTES DEL PAQUETE TECNOLÓGICO:

1. REALIZACIÓN DE TAMIZAJE: El tamizaje es la puerta de entrada al paquete tecnológico, donde se determina si se requiere o no el mismo, y se identifican las necesidades específicas a atender; esta atención inicial permite personalizar las soluciones ofertadas según las condiciones de cada beneficiario para una implementación eficiente. Se elabora historia clínica de cada beneficiario y se entrega un diagnóstico médico personalizado de anomalías identificadas y planificación de su corrección.

2. PROCEDIMIENTOS ADICIONALES ASOCIADOS AL PAQUETE TECNOLÓGICO EN CASO QUE EL PACIENTE CUENTE CON UNA PRÓTESIS PREVIAMENTE ADAPTADA Y REQUIERA DE UNA ATENCIÓN ADICIONAL.

Existen otros procedimientos asociados que son fundamentales para mantener la salud bucodental y asegurar la correcta ingesta y masticación de alimentos.
Dentro de los servicios a ofrecer se encuentra:

2.1. Limpieza bucal: Se realizaría fase de higiene y cuidado oral para eliminación de sarro, cálculos y manchas acumuladas que el beneficiario no puede retirar con el cepillado diario, siendo necesario este procedimiento de manera previa para prevención de enfermedades bucales y adaptación de prótesis dental.
2.2. Mantenimiento Profesional de la Prótesis: En caso de que alguno de los beneficiarios del paquete tecnológico requiera de un mantenimiento a la prótesis ya existente, se le ofrecerá este servicio. Incluye la limpieza profunda de la prótesis para eliminación de sarro y manchas acumuladas, uso de limpiadores ultrasónicos o de soluciones desinfectantes específicas.
2.3. Rebasado (Recontorneado o Relining): Este procedimiento consiste en añadir material a la superficie interna de la prótesis para mejorar su ajuste cuando el tejido óseo o las encías han cambiado de forma con el tiempo. Se realiza para asegurar una mejor adaptación y evitar movimientos que puedan causar lesiones en los tejidos blandos.
2.4. Reparación de Prótesis: En caso de fracturas o desgastes de la prótesis, el odontólogo puede realizar reparaciones que incluyan el reemplazo de dientes artificiales o la reparación de partes dañadas del acrílico o de los ganchos de la prótesis.
2.5. Procedimientos de Ajuste Oclusal: Con el tiempo, la mordida oclusal puede requerir ajustes para asegurar que el paciente pueda masticar y hablar adecuadamente sin generar problemas en las articulaciones temporomandibulares o causar desgaste desigual en la prótesis. Se realizaría marcación de puntos de contacto con papel de articular para demarcarlos y proceder a realizar desgaste para ajustar la oclusión.

Estos procedimientos son parte de un enfoque integral para garantizar la funcionalidad, durabilidad y comodidad de las prótesis dentales, además de contribuir al bienestar general del paciente.

COPIA CONTROLADA

3. ENTREGA E INSERCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES INTRAMURAL:

El paquete tecnológico incluye las prótesis que se utilizan para sustituir parte de la dentadura (uno o varios dientes) y que descansa sobre una montura que se sujeta a los dientes y son llamadas prótesis dentosoportadas o mucosoportadas, tienen la característica de contar con una base de acrílico de color rosado, que se adaptará a las encías para dar una mayor estética en el paciente. Además, hay que decir que la parte superior de este tipo de prótesis cubre el paladar mientras que la parte inferior nos ofrece un diseño funcional en forma de herradura que permite que la lengua quede libre.
LA PROTESIS, debe ser funcional y permitir una correcta fonación y masticación. Debe ser estética e imitar a los demás dientes remanentes en tamaño, forma y color. Debe permitir cargar axialmente las fuerzas de la masticación, por lo tanto, debe ser rígida. Debe tener un solo eje de inserción o instalación. Debe tener una retención suficiente como para no ser desalojada durante la masticación y fonación. No debe deteriorar las piezas dentales remanentes. Y debe mantener una relación intermaxilar no patológica y una dimensión vertical estable en el tiempo

4. MÓDULO DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD ORAL

Formación práctica de 2 horas para instruir a los beneficiarios del paquete tecnológico en: Técnicas efectivas de higiene bucal, prevención de la pérdida de dientes, uso y mantenimiento adecuado de prótesis dentales, cuidado integral de la cavidad bucal para prevenir malformaciones, consejos de expertos en salud oral, demostraciones prácticas y un espacio de preguntas y respuestas para asegurar la comprensión y aplicación de lo aprendido en la vida cotidiana.

Este módulo de educación se realizará en un espacio concertado con la comunidad en el asentamiento la Guacamaya de la comuna 8 del Municipio de Bucaramanga, a fin de evitar desplazamientos.

5. ENTREGA DE KITS BÁSICOS DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO DE PRÓTESIS DENTALES

Previamente a dar inicio al módulo de educación se realizará entrega de los kits los cuales se componen de:

5.1 Cepillo para Prótesis Dentales: Características: cuenta con cerdas grandes con cerdas más pequeñas.
- Función: Las cerdas grandes limpian superficies extensas, y las más pequeñas acceden a áreas difíciles.

5.2 Limpiador Efervescente para Prótesis
Características: Tabletas efervescentes que, al diluirse en agua, eliminan bacterias y manchas.
- Función: Limpieza profunda para eliminar depósitos de placa, sarro y posibles malos olores

5.3 Estuche para Almacenamiento de Prótesis
- Características: Caja ventilada y compacta, ideal para guardar la prótesis durante la noche o en viajes.
- Función: Mantener la prótesis segura y libre de contaminantes.

5.4. Solución Desinfectante a base de jabón neutro Suave
Características: Solución de limpieza suave, adecuada para desinfectar sin dañar los materiales de la prótesis.
- Función: Mantiene la prótesis libre de hongos y bacterias.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Se realizará una encuesta de satisfacción y percepción a la población beneficiaria del paquete tecnológico que permita identificar: 1.Indicadores de salud oral y

COPIA CONTROLADA

bienestar, 2. Impacto en la calidad de vida del beneficiario.

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución que se estima para la futura contratación es **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.1905023.4817109.242.289			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($110.500.000)			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL *(Marque con una "X"-Borre esta nota)*	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS DE PREVENCIÓN DETECCIÓN TEMPRANA Y MANEJO INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"			
CÓDIGO BPIN	2024680010024			
LÍNEA ESTRATÉGICA	TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA			
PROGRAMA	Salud pública			
META	Implementar 4 campañas de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes			

6. ANEXOS

N/A

7. RESPONSABLES

FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	JERSSON LUIS GRANADOS
CARGO O PROFESIÓN	Subsecretario de Salud

COPIA CONTROLADA